



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1990.-

Considerando:

Que la actual situación económico financiera caracterizada por una considerable estrechez de recursos y las constantes creaciones de nuevos tribunales que se vienen realizando en los últimos tiempos, ha obligado -como único medio para dar cumplimiento a las mínimas necesidades funcionales de la administración de justicia- a poner en práctica una severa política de austeridad.-

Que, como consecuencia de lo expuesto, se torna indispensable fijar el criterio general al cual se sujetará -en lo sucesivo- la asignación de vehículos en el ámbito del interior del país, proveyéndolos en forma exclusiva a los tribunales con competencia penal, por resultar ellos imprescindibles para el adecuado desarrollo de sus funciones.-

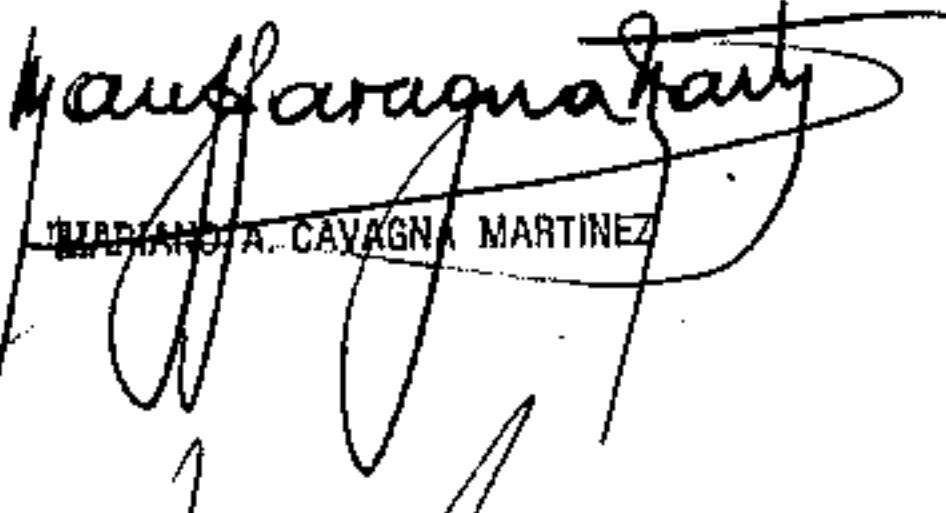
Por ello y sin perjuicio de la colaboración que deban prestar los tribunales que conserven esos medios de movilidad a aquellos jueces de otras competencias por necesidades propias de los juicios que en ellos tramiten o al ministerio público, en su caso,

SE RESUELVE:

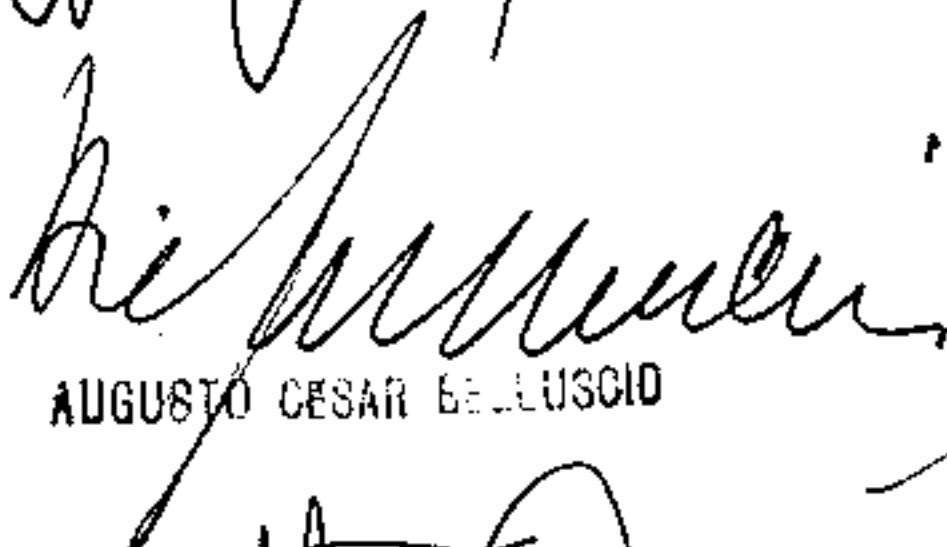
Fijar la siguiente dotación de vehículos oficiales para los tribunales federales del interior del país:

- a) Cámaras de Apelaciones: hasta 2 automotores.-
- b) Juzgados con Competencia Penal: 1 automotor.-

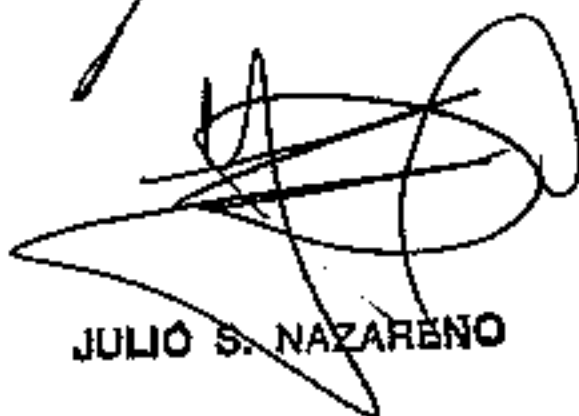
Regístrese y hágase saber.-

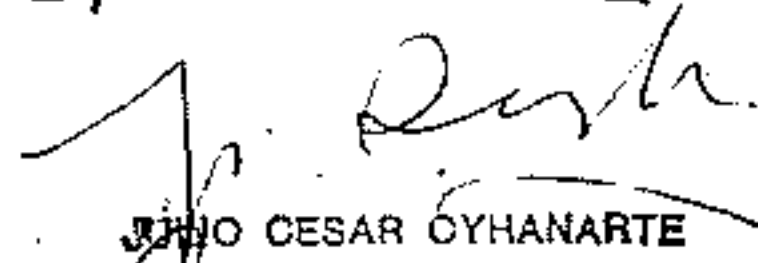
  
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ

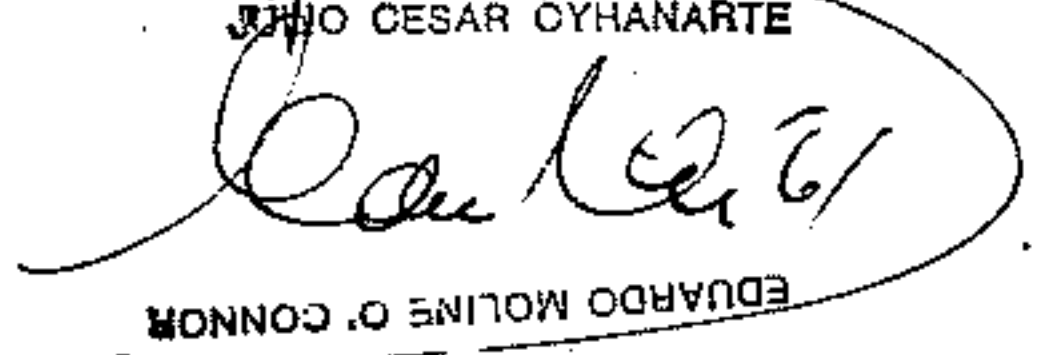
  
CARLOS S. FAYT

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
RODOLFO C. BARRA

  
JULIO S. NAZARENO

  
JULIO CESAR OYHANARTE

  
EDUARDO MOLINS O'CONNOR